

SELLO 4º
40 ME



AÑO DE
1857.

Abdo. mudos y Cuya q. hay en un Pueblo y sus
paridacion, y requies de q. ya se le ha remediado, Acor.
daron sus mercedes quider enterados.

Y de otro del Sr. Ymcom. de 27. del otro mes q.
con q. incluye una relacion de las cantidades q.
adviendan los pueblos y el Arriajo de los dos millones
mandando q. los deudores a el pague en un mes
en el termino de ocho dias, y sus mercedes acordaron
q. asi se haga saber a los mismos.

Y de un of. de S. E. la Diput. Prov. de 30 de
diciembre de 1857, en q. se me dispone q. se
pague por una cantidad al Sr. Juan de S. Ymcom. de
Lorca la cantidad q. le está señalada por el
año 57. y sus mercedes acordaron de haga
presente a S. E. q. se halla en la imposibilidad de
verificarlo por q. toda via no se ha aprobado re-
partir la D. Y. p. de q. resultaron de alcance
contra los fondos de Propios en las cuetas de aquel
año, q. se remiten al efecto en junio ultimo
ni tampoco a remello si en defecto del pago se
han de proponer otros arbitrios; y q. por lo respectivo
al presente año se está haciendo la recaudacion
del deficit q. remite al Paragusto del mismo,
amig. con lentitud, en razon de q. á la vez se
cobran las Contribuciones de Ventas y Paja, la
de Subsidio de Comercio, la del arriajo de los dos mill.
y la de moderacion de Guerra; mas q. luego q. se haya
realizado se le pagará en asignacion al Sr. Juan.

